



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

١٣٧ N° 137 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 6 JUL 2019

**VISTOS;** la Carta N° 116-19-SUP-HSF-JS-GRA, Oficio N° 1119-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4184-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5576-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4245-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación del **Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado y Programación CPM**, en cuarenta y uno (41) folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 005-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de marzo de 2017 del Proyecto:



**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.91'316,229.31 (Noventa y Un Millones Trescientos Dieciséis Doscientos Veintinueve con 31/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF ITEM II, como resultado de la Licitación Publica N° 004-2017-GRA-SEDE CENTRAL , con precalificación (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA – LA MAR - AYACUCHO**, conforme a las condiciones establecidas en las Bases integradas del procedimiento de Selección, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, con fecha 24 de abril del 2018, se suscribe el Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO, SEGUNDOS NIVELES DE ATENCIÓN EN LA PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO"** ITEM I y II, conforme a las condiciones establecidas en las Bases integradas del procedimiento de Selección, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 116-19–SUP-HSF-JS-GRA, de fecha 12 de Julio de 2019, el Jefe de Supervisión de la Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Arq. Ing. Fernando Fustamante Chozo, se dirige ante el Gobierno Regional de Ayacucho para hacer la entrega del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM, como resultado de la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 y en referencia a la Carta N° 284-2019/SINOHYDRO/COCC/RO, para su pronunciamiento y/o aprobación, los cuales han sido reajustados por la Supervisión de Obra al CAO inicialmente remitidos por la Empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, ejecutora de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA – LA MAR – AYACUCHO;**

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 1119-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de julio de 2019, remite el Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado y Programación CPM Actualizado por la ampliación de plazo N° 02, ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su pronunciamiento y Aprobación correspondiente vía acto resolutive y mediante Decreto N° 5576-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Decreto N° 4245-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la Aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado y Programación CPM Actualizado, en aplicación del artículo 170° numeral 170.6 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, conforme al



cuadro a folios 39 que contiene el Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado Actualizado por la ampliación de plazo N° 02;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado y Programación CPM Actualizado por la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA – LA MAR – AYACUCHO”**, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se da en mérito a la Carta N° 116-19-SUP-HSF-JS-GRA, Decreto N° 5576-2019- GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Empresa Contratista SINOHYDRO, Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO Supervisora de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMO ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL